

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 4^a, en jueves 29 de octubre de 1964

Especial

(De 11.14 a 11.47)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUMBERTO ENRIQUEZ FRODDEN

SECRETARIO EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	322
II. APERTURA DE LA SESION	322
III. ORDEN DEL DIA:	322
Proyecto sobre reestructuración del Ministerio de Obras Públicas. Observaciones del Ejecutivo. (Queda despachado el proyecto)	322

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Enríquez, Humberto
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Ampuero, Raúl	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Larraín, Bernardo
—Bossay, Luis	—Maurás, Juan L.
—Bulnes S., Francisc	—Pablo, Tomás
—Castro, Baltazar	—Quinteros, Luis
—Contreras, Carlos	—Rodríguez, Aniceto
—Contreras, Víctor	—Tomic, Radomiro
—Corbalán, Salomón	—Von Mühlenbrock,
—Corvalán, Luis	Julio
—Curti, Enrique	—Zepeda, Hugo
—Echavarri, Julián	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 11,15, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).—
En el nombre de Dios, se abre la sesión.

—Se abrió a las 11.14.

III. ORDEN DEL DIA.

PLANTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. OBSERVACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—
Corresponde tratar el informe de la Comisión de Obras Públicas, suscrito por los señores Bossay, Quinteros y Contreras, don Víctor, recaído en las observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas por el Ejecutivo al proyecto que reestructura el Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión recomienda adoptar los acuerdos consignados en su informe. Respecto de los artículos 5º, 7º, 9º, 12, 13, 14, nuevo, a continuación del 14, 15, 19, 21, 23, 25, 29 y 33, la Comisión adoptó el mismo criterio de la Cámara.

—Las observaciones y el informe figurarán en los Anexos de las Sesiones 1ª y 3ª,

en 21 y 28 de octubre de 1964, documentos 4 y 10, páginas 26 y 315.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).—
En discusión.

El señor RODRIGUEZ.—Deseo saber si dichos artículos se votarán en forma global, pues, de ser así, haría un breve alcance al artículo 76, referente a los funcionarios de la Corporación de la Vivienda.

El señor BOSSAY.—Aún no hemos llegado a esa parte, señor Senador. La Comisión se ha pronunciado desde el artículo 1º al 33 en la misma forma que lo hizo la Cámara. Idéntica resolución adoptó respecto del rechazo del veto a un precepto relativo a predios de indígenas.

El señor RODRIGUEZ.—De lo contrario, no habría ley.

El señor BOSSAY.—Exactamente.

En otras palabras, acerca de todos esos preceptos se adoptó el mismo criterio de la Cámara.

A partir del artículo 34, figuran las disposiciones controvertidas.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).—
Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daríamos por aprobado el informe.

El señor QUINTEROS.—E insistiríamos.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).—
Exactamente.

—Se aprueba el informe y se acuerda insistir.

El señor FIGUEROA (Secretario).—
Artículo 34.

La Comisión acordó aprobar las observaciones recaídas en este precepto, con excepción de una, con lo cual no habría ley sobre la materia por tratarse de un veto aditivo.

El artículo 34 dice como sigue:

“Artículo 34.—Los cargos de Director General y de Directores deberán ser desempeñados por ingenieros civiles, a ex-

cepción del cargo de Director de Arquitectura que deberá ser ocupado por un arquitecto, del cargo de Director de Planeamiento y Urbanismo, que podrá ser ocupado por un ingeniero civil o arquitecto. Los cargos de Jefes de Departamento deberán ser desempeñados por profesionales del mismo título que el Director del Servicio correspondiente, salvo los de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo que podrán ser ingenieros civiles o arquitectos, y los que requieran una especialidad técnica o profesional determinada, que serán provistos con personas que acrediten poseer el título correspondiente."

El señor ENRIQUEZ (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Deseo dar una explicación al respecto, pues la lectura que acaba de hacer el señor Secretario sólo corresponde al artículo 34. La observación del Ejecutivo se consigna en la página 39 del boletín comparado N° 21.150, distribuido a los señores Senadores.

La Comisión, igual que la Cámara, aprobó las observaciones hechas a este precepto con excepción de la que consiste en agregar, al final del inciso primero, la frase que dice:

"El cargo de Jefe del Departamento de Administración y Secretaría General deberá ser desempeñado por quien acredite, por lo menos, ser egresado de una Escuela de la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado. El Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad deberá ser Ingeniero Comercial o Contador Titulado y colegiado".

Las observaciones aprobadas por la Cámara y que acogió la Comisión, son las siguientes: primero, agregar en el inciso 1º, después de la frase "salvo los de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo que podrán ser Ingenieros Civiles", precedida de una coma (,), las palabras "Ingenieros Comerciales".

Esta observación tiene por objeto permitir que los cargos de Director General

y de Directores de la Dirección de Planeamiento y Urbanismo puedan ser desempeñados, no sólo por ingenieros civiles, sino también por ingenieros comerciales.

La segunda observación consiste en...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite señor Senador?

¿No se consideró la posibilidad de que también pudiera ser Director del Servicio de Planeamiento un arquitecto?

El señor BOSSAY.—Así lo disponía el artículo primitivo, que agregaba esa posibilidad.

La segunda observación tiene por objeto suprimir en el inciso 1º del artículo 34, después de la frase "y los que requieran una especialidad", las palabras "técnica o", para dejar establecido que se trata de requisitos profesionales.

La única observación que la Comisión rechazó dice relación al cargo de jefe del Departamento de Administración y Secretaría General. El pronunciamiento de la Comisión obedece exclusivamente al propósito de que el personal del Ministerio de Obras Públicas, en su estructura actual o en la que le dé el futuro Gobierno, pueda hacer carrera hasta el cargo máximo de Jefe Administrativo. No se trata de que todos los funcionarios culminen su actuación en esa jefatura, sino de que para ocuparla no sea requisito indispensable poseer título profesional universitario. Esto se hizo de acuerdo con el señor Ministro del ramo, quien coincidió en que no era conveniente crear una planta administrativa con exigencia de estudios universitarios, porque entre centenares de funcionarios, sólo había siete egresados de la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, los cuales, en ese caso, pasarían de inmediato a ocupar los más altos cargos y atropellarían a personal idóneo con muchos años de servicios y de experiencia.

Otra observación aprobada por la Comisión es la que tiene por objeto agregar el siguiente inciso a continuación del primero del artículo 34:

"Los Delegados Zonales deberán ser Ingenieros Civiles. Sin embargo, el Direc-

tor General, por razones calificadas podrá proponer la designación de otros profesionales universitarios”.

En el inciso 2º del mismo artículo 34, el Ejecutivo propone suprimir la frase: “a que se refieren los artículos anteriores”, que está demás y, por lo tanto, no hubo dificultad para aceptar su eliminación.

La última observación a este artículo tiene por finalidad defender la profesión de contador, para lo cual el Ejecutivo propone agregar, al final del inciso 2º, la siguiente frase: “Asimismo, para la provisión de empleos de contadores, se requerirá acreditar el título de Contador y su inscripción en el respectivo Colegio”.

En otras palabras, todas las demás observaciones, con excepción de una, fueron aprobadas por la Comisión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me interesa lo que ha dicho el señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas con relación a los Delegados Zonales.

Al parecer, el precepto referente a estos funcionarios dispone de manera imperativa que deberán tener la calidad de ingenieros civiles.

El señor BOSSAY.—La norma general es que dichos cargos deben ser servidos por ingenieros civiles, pero, al mismo tiempo, permite a la Dirección General, en regiones lejanas, como Aisén u otras donde no existan aquéllos, designar a otro profesional como Delegado Zonal. A un constructor civil, por ejemplo. Pero tendrá que ser por razones calificadas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—La expresión “por razones calificadas” me parece un tanto restrictiva. Debí ser más amplio el precepto, para permitir al Ministerio de Obras Públicas determinar qué otros funcionarios podrían estar en aptitud de desempeñarse como Delegados Zonales.

El señor BOSSAY.—Su Señoría sabe lo difícil que es legislar en materia de observaciones. De la forma como se voten, depende que haya o no haya ley. No teníamos otra salida.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Si se estaba en pie forzado, lo acepto, pero el espíritu debe ser que no puede haber nadie por encima de los profesionales que aparezcan en situación de prioridad.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Para reafirmar el criterio que sostuve en la Comisión de Obras Públicas, como consta en el informe donde se consigna mi voto disidente, reitero que, a mi juicio, el cargo de Jefe del Departamento de Administración, y Secretaría General, tiene suma importancia en el Ministerio de Obras Públicas, y no cabe duda de que el veto del Ejecutivo se justifica plenamente en cuanto propone que quien lo ocupe deba ser egresado de la Universidad de Chile o de otra institución reconocida por el Estado y que el jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad sea ingeniero comercial o contador titulado.

Comparto, pues, el veto del Ejecutivo en este aspecto por considerar que, dada la nueva organización y responsabilidades del Ministerio, es del todo indispensable que cargos de esa importancia sean servidos por profesionales.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado se aprobaría el informe de la Comisión, con el voto en contra del señor Von Mühlenbrock, y se acordaría insistir.

Acordado.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, la Comisión hace presente que adoptó los mismos acuerdos que la Cámara respecto de los artículos 35, 40, 41, 50 y 51.

—Se aprueba el informe.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Artículo 59.

La Comisión aprobó la observación recaída en este precepto.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—¿Me permite, señor Presidente?

Quizás el artículo merezca una breve explicación.

Este precepto se logró imponer anteriormente tanto por la Cámara como por el Senado. Favorece a los obreros que trabajan con los contratistas de Obras Públicas en cuanto autoriza retener de los estados de pago la parte correspondiente a imposiciones, la cual será abonada por la Dirección General de Obras Públicas al Servicio de Seguro Social.

¿Cuál es la diferencia entre el veto y el artículo? Que en la nueva estructura dada al Ministerio, se suprimen las Tesorerías Zonales. El dinero de que ellas disponían, proveniente de diversas fuentes, se deposita ahora en la cuenta de la Dirección General en el Banco Central. De manera que nada lograría el Servicio de Seguro Social de Calama, por ejemplo, con reclamar a la Tesorería de esa ciudad el pago de las imposiciones de los obreros. Por eso, el Ejecutivo propuso suprimir la frase "por la Tesorería respectiva".

No obstante, se mantiene el principio aprobado por la Cámara y el Senado, en el sentido de descontar a los contratistas las cantidades correspondientes a imposiciones y pagarlas directamente al Servicio de Seguro Social.

Por ello, la Comisión aprobó la observación.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Comparto plenamente el criterio manifestado por el Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Honorable señor Luis Bossay. Creo que esta disposición es netamente favorable a los trabajadores, porque afianza definitivamente la prohibición de dar curso a estados de pagos mientras los contratistas no acrediten haber cumplido todas las obligaciones sociales. La nueva organización del Ministerio separará totalmente a la Tesorería General de la República de la Dirección General de Obras Públicas. Será ésta quien pagará directamente esas imposiciones. De modo que si mantuviéramos la frase vetada y

aprobáramos lo propuesto por la Cámara, estableceríamos un sistema artificial y falso en lugar de éste, encaminado a dar una modalidad mucho más progresista y útil al desenvolvimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Por las razones anotadas, comparto ampliamente el criterio de la Comisión.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, daría por aprobado el informe de la Comisión en esta parte.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículos 60, 62, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 81.

La Comisión recomienda adoptar los mismos acuerdos de la Cámara, consignados en el boletín comparado, páginas 43 a 49.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece al Senado, daré por aprobado el informe de la Comisión.

—*Se aprueba.*

El señor VON MÜHLENBROCK.— Señor Presidente, deseo dejar constancia de la profunda satisfacción que experimento ante el rechazo del veto en esta parte, pues entre los artículos observados figuran dos disposiciones de enorme justicia.

Una de ellas otorga a los obreros del Ministerio de Obras Públicas el derecho a jubilar a los 25 años de servicios. La otra, establece el pago de una indemnización equivalente a un mes por cada año de servicios. En la actualidad, se les desahucia previo aviso de seis días, y esa gente, encanecida y envejecida al servicio del país, queda en la más absoluta miseria y cesantía.

De allí que deje constancia, con profunda satisfacción, de la justicia que implica el rechazo del veto en esta parte.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).—

Tiene la palabra el Honorable señor Contreras, don Víctor.

El señor Contreras (don Víctor).— Señor Presidente, al debatirse el veto del Ejecutivo, hemos dado nuestra aprobación a todas las disposiciones que conoce el Senado.

No hemos intervenido en cada uno de los artículos en homenaje al tiempo, pero dejamos constancia de que trabajamos en la Comisión y dimos nuestra aprobación a este proyecto con el propósito de que fuera ley a la mayor brevedad.

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra.

También deseo decir, en obsequio a la brevedad del debate, que compartimos los puntos de vista expuestos por los Honorables señores Víctor Contreras y Von Mühlbrock, favorables a la aprobación del informe, documento que lleva la firma del representante del Partido Socialista que habla.

—*Se aprueba la proposición del informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 82. La Comisión, por dos votos contra uno, aprobó el veto del Ejecutivo respecto de este artículo.

El señor ENRIQUEZ.—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Explicaré en qué consiste la disposición vetada.

El artículo 82 se refiere al Cuerpo Militar del Trabajo. La disposición aprobada por el Congreso preceptuaba que las obras cuya ejecución se encomiendan a este Cuerpo deben realizarse exclusivamente en zonas cordilleranas de difícil acceso o en lugares alejados de los centros de abastecimiento, condiciones que deben quedar establecidas en decretos supremos fundados.

En otras palabras, el Cuerpo Militar del Trabajo no podrá trabajar en la ejecución de obras ubicadas en valles, en la costa o en otros lugares distintos de los señalados por ese artículo, a los cuales podrían tener acceso el fisco por medio de

sus organismos pertinentes, o los empresarios particulares de la construcción. La diferencia entre la idea de la Comisión y la aprobada por la Cámara radica en que, aquélla, por dos votos contra uno, decidió suprimir la palabra "exclusivamente", o sea, eliminar la limitación que dicho término entraña. De acuerdo con esa limitación, el Cuerpo Militar del Trabajo podía actuar exclusivamente en la ejecución de obras ubicadas en lugares de difícil acceso.

Se estimó que si en un momento dado, como sucedió en la zona del Riñihue, hay que salvar una población o superar una emergencia grave, el Cuerpo Militar del Trabajo debe estar en situación de intervenir. De esa manera junto con mantener el espíritu de la disposición tendiente a evitar que el Cuerpo Militar del Trabajo se convierta en un organismo competitivo del fisco y sus organismos técnicos civiles y de los contratistas particulares, se deja en pie la posibilidad de que actúe en casos de catástrofes. Por eso, se dispuso que las obras que se encomiendan al referido Cuerpo serán aquellas ubicadas en zonas cordilleranas de difícil acceso o en lugares alejados de los centros de abastecimiento, adonde los militares pueden llegar con sus vehículos y equipos de construcción. Pero, además, queda implícita la idea de que, en caso de catástrofes o cuando se presenten otros problemas de ese orden, esa organización no quedará marginada y podrá actuar con su personal y los elementos de que disponga. Ello se logra mediante la supresión del vocablo "exclusivamente", recomendada por la Comisión.

El señor QUINTEROS.—Los Senadores de estas bancas votaremos favorablemente la proposición del informe, en esa parte.

—*Se aprueba el informe.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículos nuevos, propuestos a continuación del artículo 85 del proyecto.

Artículos a), b) y c); la Comisión aprobó estos artículos nuevos, tal como lo ha hecho la Cámara de Diputados.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo d), nuevo. La Comisión acordó rechazar este artículo por 4 votos contra 1.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Daré una breve explicación.

La base fundamental que la Comisión tuvo en vista al adoptar este acuerdo no fue sólo —ya que se trata de un artículo aclaratorio que afecta al personal profesional de la CORVI— la justicia de la solicitud de los peticionarios, sino, más que eso, la circunstancia de que el Ejecutivo había excedido su facultad de vetar, pues, en el fondo, estaba legislando, por la vía del veto, sobre una materia que no tenía relación alguna con la del proyecto del Ministerio de Obras Públicas. Se trata de una modificación a la ley 15.575, sobre reajuste de rentas del sector público, enmienda que no fue estudiada por la Cámara de Diputados ni por la Comisión ni la Sala del Senado. Ahora, por la vía del veto, se trata de convertirla en ley.

Por tal motivo, la Comisión estimó, constitucionalmente, que esto no era lógico. Por lo demás, los representantes del Ejecutivo que en ese momento se encontraban presentes en la Comisión no estuvieron muy lejos de aceptar que era bastante exagerado legislar sobre la materia por la vía del veto, sin informe de Comisión y sin que la Sala tomara conocimiento del asunto. Por eso, se rechazó la modificación.

El señor QUINTEROS.—Concuerdo con lo expresado por el Honorable señor Bossay. Por lo demás, es del todo justo para el personal de la CORVI lo resuelto por la Comisión, cuyo criterio compartimos. De ahí que suscribimos el informe.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Ese criterio es muy justo.

—*Se aprueba el informe de la Comisión en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículos e), f), g) y h), nuevos.

Respecto de estos artículos, la Comisión adoptó los mismos acuerdos que la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículos transitorios.

Artículos 1º y 3º. La Comisión adoptó los mismos acuerdos que la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 4º. La Comisión adoptó los mismos acuerdos que la Cámara de Diputados sobre este artículo, salvo en lo tocante al veto recaído en la letra f), que fue rechazado.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículos 5º, 7º, 9º y 10. La Comisión también adoptó sobre ellos los mismos acuerdos que la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 18. La primera observación recaída en este artículo fue aprobada por vuestra Comisión, con la abstención del Honorable señor Víctor Contreras. Respecto de todas las demás observaciones formuladas sobre este artículo, la Comisión adoptó los mismos acuerdos que la Cámara de Diputados.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Deseo aclarar el por qué de mi abstención.

Dos sectores de los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, vale decir, la Asociación de Empleados y los contadores de ese organismo, no lograron, ni al término de la discusión del proyecto ni aun durante el veto, ponerse de acuerdo sobre esta disposición. Por lo tanto, yo, como representante de un partido eminentemente popular, de extracción obrera, no pude, en modo alguno, abanderizarme con un grupo u otro y hube de abstenerme respecto de la primera observación al artículo 18.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 20. La Comisión aprobó, al igual que la Cámara de Diputados, el veto sobre este artículo.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Artículo 22. La Comisión aprobó la observación que consiste en suprimir el inciso primero, tal como lo hizo la Cámara de Diputados. En cuanto al veto que consiste en reemplazar los incisos segundo y tercero del artículo por los que propone el Ejecutivo, la Comisión acordó desecharlo e insistir en la disposición primitiva.

El señor ENRIQUEZ (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Esto merece una explicación, lo más detallada posible a los señores Senadores.

En la forma un poco anormal en que se ha ido dando solución a los problemas del Ministerio de Obras Públicas, ha resultado que las remuneraciones de su personal no fueron mejoradas sólo en virtud de la ley de reajuste de sueldos, pues se les anticipó tal reajuste en forma de una bonificación a cuenta de esta ley de reestructuración del servicio, como recordarán los señores Senadores. Los gremios interesados llegaron a un acuerdo con el Gobierno en cuanto a aceptar el veto sobre los incisos segundo y tercero, porque, tal como los había aprobado la Cámara de Diputados, el personal tendría que devolver esas sumas. Pero sucede que la Cámara, por un error al despachar estos vetos en forma muy apresurada, no se dio cuenta de lo anterior y rechazó el veto a dichos incisos, en circunstancias de que solucionaba el problema.

Si adoptamos una actitud distinta a la de la Cámara, no habría ley en esta parte y la situación resultará peor que mantener los incisos vetados, pues habría que proceder a la devolución total de los dineros.

Este es un problema que, en definitiva,

deberá ser resuelto por el próximo Gobierno mediante su Ministro de Obras Públicas.

La Comisión, como dice con claridad la parte final del informe, ha adoptado la misma actitud de la Cámara simplemente para que exista ley, no por estar en desacuerdo con el veto, el cual, repito, es justo y deriva de un acuerdo entre los gremios y el Ejecutivo. Debió ser aprobado, para que esos obreros y empleados no tengan que devolver la recibido en virtud de una ley anterior.

Como digo, esta es una tarea para el futuro Gobierno, el cual, para no ocasionar dificultades a esos personales, deberá enviar a la brevedad un proyecto de ley. Una vez que el Parlamento tome conocimiento del Mensaje correspondiente, seguramente despachará la iniciativa con la mayor celeridad, a fin de dar solución al problema que afecta a los obreros y empleados del Ministerio de Obras Públicas.

Por estas consideraciones, la Comisión adoptó el mismo criterio de la Cámara de Diputados, pero sin concordar con ella en lo esencial, pues estima que el veto está bien inspirado.

El señor TOMIC.—Eso sucede por votar con demasiada rapidez.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión aprobó la observación sobre el artículo 24, como lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Respecto de los artículos nuevos signados con las letras A) y B), la Comisión aprobó las observaciones, tal como lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba el informe en esta parte.*

El señor ENRIQUEZ (Presidente).— Terminada la discusión del proyecto.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 11.47.*

Dr. René Vuskovic Bravo.
Jefe de la Redacción.